74

INFORME SECRETARIAL:
En escrito que hizo llegar al despacho la apoderada de la parte ejecutante (folios 69 a 71), solicita aplazar la audiencia programada para el 12 de marzo de 2020, a las 10:00 a.m., porque para ese mismo día y hora, desde el 24 de noviembre de 2020 tiene programada audiencia en otro despacho judicial.

De dicha solicitud enteré al apoderado de la parte ejecutada y manifestó que no tiene problema en que se aplace la diligencia y solicitan sea reprogramada para lo más pronto posible. Paso a su despacho señora Jueza para resolver lo pertinente.

Girardota, 3 de marzo de 2021

ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	*05-308-31-10-001-**2019-00261**-00*
Proceso:	*Ejecutivo de Alimentos*
Demandante:	*Yenifer López Orlas en representación de su hijo Miguel Ángel Medina López*
Demandado:	*Edison Medina Avendaño*
Interlocutorio:	*No. 40 de 2021*
Decisión:	*Acoge solicitud y reprograma la fecha de la audiencia.*

Atendiendo la petición contenida en memorial que se hizo llegar al Juzgado a través del correo electrónico institucional, formulada por la doctora Claudia Milena Carvajal Monsalve, apoderada de la parte ejecutante, en la que solicita aplazar la diligencia programada en este asunto, porque para ese mismo día y hora, desde el 24 de noviembre de 2020 tiene programada audiencia en el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad del municipio de Medellín y dada la aquiescencia de la parte ejecutada en ello según el informe secretarial que antecede, se accederá a aplazar la realización de la audiencia programada para el 12 de marzo de 2020 a las 10:00 a.m.

En razón de lo anterior, el **JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

1. ACCEDER A REPROGRAMAR la fecha de la audiencia fijada para el 12 de marzo de 2020 a las 10:00 a.m en el auto del 10 de febrero de 2020,.por lo dicho en la parte motiva.

2. SEÑALAR como nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 ibídem, el próximo **diecisiete (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o en forma virtual lo que será objeto de concertación con quienes llevan la representación de las partes, teniendo en cuenta las indicaciones que fueron dadas en la providencia que inicialmente convocó a la diligencia que se reprograma.

Por la Secretaría del despacho, **comuníquese por el medio más expedito** a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

CERTIFICO: *Que el auto anterior es notificado por* ***ESTADOS (CGP) No.*** 008 *fijado hoy* 09 ***DE MARZO DE 2021,*** *en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.*

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Al revisar la impresión del Estado No. 008 del 8 de marzo de 2021, se observa que si bien al enlistar este proceso se indicó que el auto fue proferido el 8 de marzo de 2021 no podía notificarse ese mismo día.

En razón de lo anterior y, a fin de dar la debida publicidad de la providencia referida, procedo a notificarla en **el estado No. 009 del 9 de marzo de 2021**

Girardota, 9 de marzo de 2021

ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ
Secretaria

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO (CGP) No. 009, fijado hoy 09 DE MARZO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 A.M.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria